RESOLUCIÓN No. 1259
(29 de diciembre de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS No. CM-CHIQ-004-2023; CUYO OBJETO ES "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DISTINTOS PUNTOS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA – BOYACA LIMITADA A MIPYMES MUNICIPALES"

El Alcalde de Chiquinquirá en uso de sus facultades legales y en especial las establecidas por el numeral 7 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia y:

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Chiquinquirá mediante el correspondiente estudio previo elaborado por Secretaria de Infraestructura y Valorización, evidenció la necesidad de **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DISTINTOS PUNTOS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA – BOYACA LIMITADA A MIPYMES MUNICIPALES,** Que la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, consagrada en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que para llevar a cabo este proceso de contratación el Municipio de Chiquinquirá de conformidad con los estudios previos, determinó que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($142.130.624,72) M/CTE.**

Que el Presupuesto Oficial de este proceso se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023001528 de fecha 06 de octubre de 2023 expedido por la Dirección de presupuesto y contabilidad.

Que el Municipio de Chiquinquirá, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la publicación en la Página Web del Portal único de Contratación www.contratos.gov.co del Proyecto de Pliego de Condiciones de este proceso durante más de cinco (05) días, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitirá formular observaciones al contenido de los documentos antes mencionados.

Que durante el término previsto en el cronograma de actividades para formular observaciones o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones al mencionado documento las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma SECOP II.

Que luego de surtidos todos los trámites referentes al Proyecto de Pliego de Condiciones, se publicó en el portal de contratación SECOP II el día 23 de octubre de 2023 el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el municipio de Chiquinquirá mediante Resolución No. 1553 de 11 de diciembre de 2023, ordenó la apertura del proceso de Selección **CONCURSO DE MERITOS No. CM-CHIQ-004-2023** ; cuyo objeto es "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DISTINTOS PUNTOS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA – BOYACA LIMITADA A MIPYMES MUNICIPALES".**

Que se presentaron dentro del término legal establecido en el cronograma, Cuatro (4) solicitudes para limitar la presente convocatoria a Mipymes Municipales y dos (02) solicitudes a mipymes departamentales, las cuales se describen a continuación:

- Solicitud de limitación departamentales de **A.P.P. CONTROL INGENIERÍA S.A.S NIT 900446925-7**, enviada el día 30 de noviembre de 2023 a las 05:01 pm, la cual es validada y cumple con los requisitos exigidos en el decreto 1860 del 2021.

- Solicitud de limitación departamentales de **BYD MULTIPROYECTOS SAS NIT 900268419-8**, enviada el día 30 de noviembre de 2023 a las 05:01 pm, la cual es validada y **NO CUMPLE** con los requisitos exigidos en el decreto 1860 del 2021, ya que no está avalada por un contador.

- Solicitud de limitación municipales Chiquinquirá de **CESAR AUGUSTO GARCIA cc 7.312.923**, enviada el día 06 de diciembre de 2023 a las 12:36 pm, la cual es validada y cumple con los requisitos exigidos en el decreto 1860 del 2021.

- Solicitud de limitación municipales Chiquinquirá de **GRUPO IDEARK S.A.S NIT 901397398-8,** enviada el día 06 de diciembre de 2023 a las 05:22 pm, la cual es validada y cumple con los requisitos exigidos en el decreto 1860 del 2021.

- Solicitud de limitación municipales Chiquinquirá de **PEDRO LUIS PINEDA RAMIREZ NIT 901397398-8,** enviada el día 06 de diciembre de 2023 a las 04:18 pm, la cual es validada y cumple con los requisitos exigidos en el decreto 1860 del 2021, ya que la fecha de suscripción del RUP no contiene el año de antigüedad.

- Solicitud de limitación municipales Chiquinquirá de **SINCO INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S,** enviada el día 06 de diciembre de 2023 a las 06:16 pm, la cual es validada y cumple con los requisitos exigidos en el decreto 1860 del 2021.

Que en atención a lo expuesto y de conformidad con lo establecido artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021) que consagra "Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme

deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo", la presente convocatoria se limita a **MIPYMES MUNICIPALES.**

Que e dia 11 de diciembre se procedio a dar apertura al presente proceso mediante resolucion 1153.

Que el dia 15 de octubre se expide resolucion de saneamiento N° 1192 ajustandose el cronograma del proceso.

Que el día 21 de diciembre s de 2023 siendo las 10:00 a.m., se llevó a cabo el cierre de presentación de ofertas del proceso en mención, en el cual se recibió las siguientes ofertas:

OFERTAS (2)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
OFERTA JONATHAN GOMEZ CM-CHIQ-004-2023	JONATHAN GOMEZ	21/12/2023 9:56 AM	142.130.625 COP
STROBUS	STROBUS CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS	21/12/2023 7:51 AM	142.130.624,72 COP

Que el día 22 de diciembre de 2023 se publicó en la plataforma de SECOP II, el informe de evaluación preliminar.

Que el plazo para subsanar fue hasta el día 28 de diciembre de 2023 a ala s 07:00 pm tiempo en el cual se allegaron subsanaciones.

Que el dia 29 de diciembre de público el informe de evaluación definitivo.

El Comité Evaluador concluye que la propuesta presentada por STROBUS CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS NIT**:** 901.724.044-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** PEDRO LUIS PINEDA RAMIREZ **IDENTIFICACIÓN:** C.C. No. 1.002.527.322 de Bogota D.C se encuentra **HABILITADA,** de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo y se procede a realizar la verificación, evaluación y calificación de la misma. obteniendo un puntaje de **98,75** puntos en la calificación de su oferta.

Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario expedir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar al proponente STROBUS CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS **NIT:** 901.724.044-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** PEDRO LUIS PINEDA RAMIREZ **IDENTIFICACIÓN:** C.C. No. 1.002.527.322 de Bogotá D.C -, el contrato resultante del **CONCURSO DE MERITOS No. CM-CHIQ-004-2023** ; cuyo objeto es "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DISTINTOS PUNTOS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA – BOYACA LIMITADA A MIPYMES MUNICIPALES"** por un valor DE **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA**

Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS. ($142,130,624.72) **M/CTE,** incluido **IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la sede administrativa y deberá notificarse al proponente favorecido, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

ARTÍCULO TERCERO. – Publicar el presente acto administrativo en la página Web del SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Chiquinquirá, a los Veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
WILMAR ANCISAR TRIANA GONZALEZ
Alcalde Municipal

Retención documental							
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**			
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**		**Firma**	
LILY Y, ESTUPIÑAN G		LILY Y.ESTUPIÑAN G.		LILY Y. ESTUPIÑAN G.			
Nombre del documento	RESOLUCION DE ADJUDICACION					**Versión**	
Dependencia	DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL	**TRD**			**Consecutivo**		
Proceso:		**Procedimiento:**					
Dimensión:		**Política:**					